

LOS REYES CATOLICOS ORDENAN LA LIBERACION DE LOS CANARIOS CAUTIVOS

Ultimamente se ha desatado de nuevo la polémica sobre la canonización de la reina Isabel la Católica, que se desea promover con motivo del quinto centenario de su muerte que conmemoraremos el próximo año. No es mi propósito irrumpir aquí en ese debate, pero sí quisiera exponer la política indigenista de la reina en las Islas Canarias, "tan sorprendente y avanzada que no tiene parangón en el tiempo". En el capítulo anterior vimos la actuación diligente del obispo Juan de Frías, que se desplazó a la corte a denunciar el cautiverio de los gomeros perpetrado por Hernán Peraza. La actuación de la reina fue nítida y eficaz.

Julio Sánchez

CÉDULAS REALES EXIGIENDO LA LIBERACIÓN DE LOS GOMEROS

Fueron expedidas en Sevilla el 20 y el 28 de septiembre de 1477. La primera fue enviada al alcaide de la fortaleza de Palos, Pedro Osorio. La segunda a "los corregidores, alcaldes e aguasytes e otras justicias de las villas de Palos e Moguer, e Velva (Huelva) e Gibráleón e Lepe, e de todas las çibdades e villas e logares de la costa del mar, e de todos nuestros reynnos e señoríos..." El contenido de ambas cédulas es el mismo. A los hombres del siglo XXI nos asombra las convicciones cristianas de la reina y su humanitaria conciencia, en una época donde la esclavitud estaba legalmente reconocida y no se vislumbraba el reconocimiento de los derechos humanos tal como hoy los entendemos. Veamos los párrafos más sobresalientes de las cédulas:

a) Los hechos y los principios: "...somos ynformados que algunas personas han traydo algunos canarios de las yslas de Canaria e que los han vendido y repartido entre sí como esclavos, siendo cristianos, e algunos otros estando en camino para se convertir a la Santa Fe Católica, e los quieren repartir entre sí e los venden por esclavos, so color de quintos o en otra manera, diziendo ser esclavos..."

Como podemos observar, los Reyes habían asumido la doctrina defendida por los Papas humanistas, como Pío II, que se oponían a la esclavitud no sólo de los bautizados, sino también de los que podían serlo en el futuro mediante la evangelización. Además, los reyes advierten del mal ejemplo que se daba a los no bautizados con la violencia esclavista y asumen como asunto de conciencia el impedirlo, lo que evidencia su sincera y primordial intención de propagar la fe.

b) Asunto de conciencia: "... lo qual es en grand deservicio de Dios e nuestro e en detrimento de nuestra Santa Fe Católica, e sería grand cargo de nuestras

consciencias averlo de consentyr, porque lo tan sería cosa de mal exemplo, e dar causa a que nynguno se quisiera convertir a la Santa Fe, maiormente que los dichos canarios cristianos nin los questán en camino para lo ser non pueden ser cabtybos..."

c) Orden de liberación de los cautivos canarios: "Vos mandamos que todos e qualesquier personas,



"Los Reyes Católicos. Ermita de San Antonio Abad (Las Palmas de G.C.)".

omes e mugeres... canarios de las dichas yslas, o se truxeren de aquí adelante, sean cristianos o no, los tomades en vuestro poder... e non consyntais que se vendan... nin se repartan... Mandams dar nuestra carta para que los canarios presos y cautivos fuesen taidos ante nos; y porque se halló ellos ser cristianos y libres, Nos mandamos liberarlos y ponerlos en su libertad."

Comenta el historiador Rumeu de Armas en su magnífico libro "La política indigenista de Isabel la Católica", que "frente a cada violencia, surge la poderosa voz de un redentor, llámese obispo, misionero, seglar o indígena. Y luego para honor y honra de Isabel la Católica el remedio eficaz; a veces venciendo obstáculos de toda índole y derramando justicia hasta los más remotos confines de su reino".